

COMUNA DE GENERAL LAGOS San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592 (S2127BFE) General Lagos Provincia de Santa Fe, República Argentina e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

General Lagos, 14 de diciembre de 2020

ORDENANZA 91/2020

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y modificatorias (Decreto Reglamentario 1123/08) por la que se crea el Fondo para la Construcción de Obras y adquisición de equipamiento y rodados para la financiación de proyectos presentados por Comunas de la Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

La evaluación efectuada por la Comisión Comunal respecto de la necesidad de afectar para el ejercicio 2019 y 2020 el 50% de los montos asignados para GASTOS CORRIENTES que equivale a \$ 3.874.992,04 y por el otro 50%, que equivale a \$ 3.874.992,04 destinarlo a la PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS;

El proyecto elaborado por la Comuna de General Lagos que consiste en la "Pavimentación con lozas de hormigón de calles San Martín, San Luis y San José";

El Presidente de la Comisión Comunal de General Lagos sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

Art 1º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385 y modificatorias (Decreto Reglamentario Nº 1123/08) el aporte de fondos no reintegrables para la afectación a GASTOS CORRIENTES por un monto de \$ 3.874.992,04 y por el otro 50%, que equivale a \$ 3.874.992,04 destinarlo a la PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS;



COMUNA DE GENERAL LAGOS San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592 (S2127BFE) General Lagos Provincia de Santa Fe, República Argentina

e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

Art 2º) Facúltese al Sr Esteban Oscar Ferri, Presidente de la Comuna de General Lagos a gestionar los fondos para el financiamiento parcial del proyecto "Pavimentación de calles urbanas" que asciende a la suma de \$ 3.874.992,04 (pesos tres millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 04/100) y \$ 3.874.992,04 (pesos tres millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 04/100) para ser afectados a Gastos Corrientes.

Art 3º) Autorícese al Sr Presidente de la Comuna de General Lagos a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para cumplimentar lo normado en la presente Ordenanza.

Art 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.